H

ace mucho tiempo las autoridades de supervisión advirtieron que las entidades se modificaban para colocarse en las situaciones más favorables. Esta problemática se originó por el hecho de crear umbrales a partir de los cuales se daría lugar a una carga, a una obligación, a tener que someterse a cierto régimen. Para evitar estos deslizamientos se tomaron medidas como tomar como referencia situaciones anteriores ya consolidadas u obligar a las personas a permanecer en cierto estado por un tiempo.

En las normas de contabilidad y de información financiera actuales existe un período de tres años para poder cambiar de grupo. No parece que aquí obren las mismas razones que estaban presentes en las situaciones aludidas en el párrafo anterior.

Nuevamente debemos abogar porque la cuestión se analice desde la teoría contable. El objetivo fundamental es que la información contable refleje la realidad económica del respectivo ente. Si se admite como supuesto que los denominados marcos normativos cumplen con esa exigencia no se ve porque obligar a la que se denominó permanencia.

Sin embargo, una cosa son los marcos como expresiones abstractas y otra la situación financiera como medida de realidades. Definitivamente hay entidades que no muestran la realidad cuando aplican el valor histórico. Es errado seguir pensando que ese sistema es correcto.

De otra parte, siendo la contabilidad una herramienta de gestión empresarial, está subordinada a la máxima de lograr beneficios mayores a los respectivos costos y gastos. Desde este punto de vista no resulta adecuado obligar a una persona a preparar una información excesiva, no esperada o demandada por los terceros interesados en su información.

En suma, parece que no conviene ordenar a las entidades a obrar de cierta manera. Más bien debería dejárseles obrar según los principios. Algunos reaccionarán recordando que “creada la ley, creada la trampa”. Esto nos hace pensar que en algunos países existen auditorías especiales que se centran en asuntos concretos. Es decir: las autoridades podrían recurrir a un asegurador para que opine si estaban dadas las condiciones que aconsejaban cambiar de marco.

La verdad es que las normas actuales implican que el mejor marco es el de las normas completas y que el más débil es el expedido para las microempresas. Desde este punto de vista se entiende que se autorice a adoptar un marco más complejo, pero se obligue a permanecer en uno si se quiere pasar a uno más débil.

Las normas tienen que pensarse para servir debidamente a unas situaciones concretas. La pregunta es si los tamaños de activos o de empleados son las variables adecuadas para definir la base contable. Nosotros pensamos que no.

Hay que profundizar más desde la teoría contable sobre la escalabilidad.

*Hernando Bermúdez Gómez*